



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 2458

ORDENANZA N° 5.094

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: El Departamento Ejecutivo, anualmente a través de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno, confeccionará una nómina con aquellos trabajadores municipales que integren la planta permanente y que le resten tres (3) años para jubilarse, a quienes se les podrá otorgar el máximo de su categoría según su escalafón.

ARTÍCULO 2°: Al momento de la confección de la nómina, la Dirección de Recursos Humanos deberá informar respecto de la situación previsional de cada uno de los Agentes que la integran, certificando en cada caso que los mismos reúnan todos los requisitos exigidos (vgr. Edad, aportes, años de servicio, etc.) para acceder al beneficio jubilatorio luego de los tres años referidos.

ARTÍCULO 3°: Los agentes que integre la nómina deberán comprometerse bajo la forma de declaración jurada a que cumplida la permanencia de tres (3) años en el máximo de la categoría presentarán su renuncia para acogerse al beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 4°: En aquellos supuestos en que el Agente una vez cumplidos los tres (3) años de permanencia en el máximo de la categoría no presentare su renuncia para acogerse al beneficio jubilatorio transcurridos los treinta (30) días subsiguientes; facultará al Departamento Ejecutivo a arbitrar los medios tendientes al inicio de oficio y sin necesidad de notificación alguna del trámite previsional.

ARTÍCULO 5°: El Departamento Ejecutivo, previo al dictado del acto administrativo de rigor, deberá dar intervención y poner dicha nómina en conocimiento de la "Junta de Ascensos y Calificaciones", la que será tratada en forma conjunta con la nómina del inciso b) del artículo 101° del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal".

ARTÍCULO 6°: No podrán acceder al presente beneficio aquellos trabajadores municipales que;

- Se encuentren sujetos a sumario administrativo,
- hayan sido sancionados dentro de los últimos diez (10) años previo al momento de integrar la nómina anual prevista en el artículo primero de la presente,
- quienes tengan una antigüedad en la planta permanente inferior a los veinte (20) años, y



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

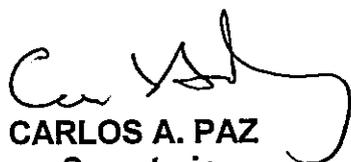
d) hayan ocupado cargos políticos y/o jerárquicos y/o superiores de igual rango o superior a Jefe de Departamento por un período de tres (3) años consecutivos.-----

ARTÍCULO 7°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo efectuar las adecuaciones -----presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-----

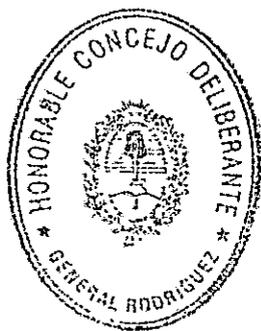
ARTÍCULO 8°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente -----Ordenanza.-----

ARTÍCULO 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----



CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 228.846



Fs. _____

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 2457/21

ORDENANZA N° 5.093

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación

efectuada por el Centro de Formación Profesional N° 401, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, consistente en un (1) torno marca UISA, para formar parte del Museo Histórico Municipal.-----

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a incorporar el bien

donado al Patrimonio Municipal de acuerdo al Artículo 1º.-----

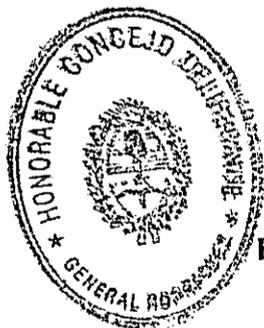
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo -----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050- 229.021



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

PROMULGADA POR DECRETO Nº 2456/21

ORDENANZA Nº 5.092

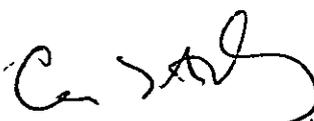
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídase el "Acta Acuerdo Complementaria", suscripta entre
----- el Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M.), la Asociación
de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y por el Señor Intendente Municipal del
Partido de General Rodríguez, Lic. Mauro Santiago GARCIA, obrante a fojas
2/2 vta., del Expediente Nº 4050-229.021/21; que bajo la forma de Anexo I
pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

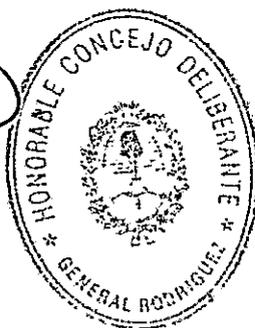
ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----



Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-229.089



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

PROMULGADA POR N° 2455/01

ORDENANZA N° 5.091

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Adhiérase al Programa "Encender la Economía Popular" de la
-----Subsecretaría de Economía Popular, dependiente del
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Decretase a la persona del Intendente la firma del Convenio del
-----Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de
Buenos Aires, Subsecretaría de Economía Popular "Encender la Economía
Popular".-----

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES
DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Carlos Alberto Paz

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



Manuel Anigstein

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



VISTO:

La vacante producida en el cargo de "Coordinador de Labor Parlamentaria" Clase IV, de este Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, en razón de la renuncia presentada por el Señor Osvaldo Rubén FOGLINO, y que fuera aceptada mediante el Decreto N° 1.015/21 de éste Honorable Cuerpo; y,

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario disponer la inmediata cobertura de dicho cargo en función de su importancia, tarea y relevancia; atento a las necesidades del quehacer cotidiano en esta jurisdicción;

Que, en esta instancia, el Presidente de éste Honorable Cuerpo ha decidido designar al Señor Eduardo Pedro Gabriel LEARRETA RUIZ, para desempeñarse en el cargo de "Coordinador de labor Parlamentaria", Clase IV, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 inciso 9 del Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Por lo expuesto el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

DECRETO N° 1.016

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del día de la fecha en el cargo de
----- Coordinador de "Labor Parlamentaria", Clase IV, al Señor Eduardo Pedro Gabriel LEARRETA RUIZ, D.N.I. N° 10.897.169, Clase 1.953, quien desempeñará sus funciones en este Honorable Cuerpo Legislativo.-----

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande la aplicación del presente
-----Decreto serán imputadas a la Jurisdicción: 11102000000, Estructura Programática 01.00.00 -----

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Oficina de Recursos Humanos, y a la Oficina
-----de Sueldos.-----

DECRETO N° 1.016 (MIL DIECISEIS).-

Gral. Rodríguez, 10 de Diciembre de 2.021



Marcelo Basilotta
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

La vacante producida en el cargo de "Coordinador de Labor Parlamentaria" Clase IV, de este Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, en razón de la renuncia presentada por el Señor Osvaldo Rubén FOGLINO, y que fuera aceptada mediante el Decreto N° 1.015/21 de éste Honorable Cuerpo; y,

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario disponer la inmediata cobertura de dicho cargo en función de su importancia, tarea y relevancia; atento a las necesidades del quehacer cotidiano en esta jurisdicción;

Que, en esta instancia, el Presidente de éste Honorable Cuerpo ha decidido designar al Señor Eduardo Pedro Gabriel LEARRETA RUIZ, para desempeñarse en el cargo de "Coordinador de labor Parlamentaria", Clase IV, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 inciso 9 del Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Por lo expuesto el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

DECRETO N° 1.016

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTICULO 1º: Designase a partir del día de la fecha en el cargo de

----- Coordinador de "Labor Parlamentaria", Clase IV, al Señor Eduardo Pedro Gabriel LEARRETA RUIZ, D.N.I. N° 10.897.169, Clase 1.953, quien desempeñará sus funciones en este Honorable Cuerpo Legislativo.-----

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande la aplicación del presente

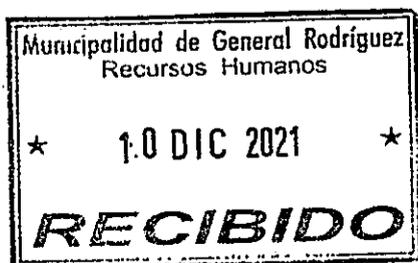
-----Decreto serán imputadas a la Jurisdicción: 11102000000, Estructura Programática 01.00.00 -----

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Oficina de Recursos Humanos, y a la Oficina

-----de Sueldos.-----

DECRETO N° 1.016 (MIL DIECISEIS).-

Gral. Rodríguez, 10 de Diciembre de 2.021



Marcelo Basilotta
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

Marcelo Basilotta



VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia al cargo de Coordinador de Labor Parlamentaria, Clase IV, de este Honorable Cuerpo, presentada por el Señor OSVALDO RUBEN FOGLINO, en el día de la fecha.

Por lo expuesto el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

DECRETO N° 1.015

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia al cargo de Coordinador de Labor Parlamentaria, Clase IV, del Señor OSVALDO RUBEN FOGLINO, D.N.I. N° 13.012.195, Clase 1.957, a partir del día 10 de Diciembre de 2.021.-----

ARTICULO 2° : Comuníquese a la Oficina de Recursos Humanos, y a la Oficina -----de Sueldos.-----

DECRETO N° 1.015 (MIL QUINCE)

Gral. Rodríguez, 10 de Diciembre de 2.021




Marcelo Basilotta
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia al cargo de Coordinador de Labor Parlamentaria, Clase IV, de este Honorable Cuerpo, presentada por el Señor OSVALDO RUBEN FOGLINO, en el día de la fecha.

Por lo expuesto el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

DECRETO Nº 1.015

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia al cargo de Coordinador de Labor Parlamentaria, Clase IV, del Señor OSVALDO RUBEN FOGLINO, D.N.I. Nº 13.012.195, Clase 1.957, a partir del día 10 de Diciembre de 2.021.-----

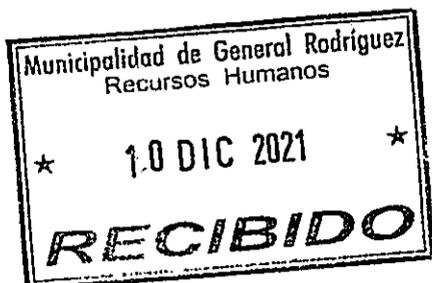
ARTICULO 2º : Comuníquese a la Oficina de Recursos Humanos, y a la Oficina -----de Sueldos.-----

DECRETO Nº 1.015 (MIL QUINCE)

Gral. Rodríguez, 10 de Diciembre de 2.021



Marcelo Basilotta
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Visto:

Que se encuentra vacante interinamente la Categoría XXXIII del Escalafón Profesional en el Agrupamiento Personal Administrativo de este Honorable Concejo Deliberante; que corresponde al Doctor Gastón Domínguez Gómez (Decreto N° 769/2015), quien solicitara licencia y reserva de su cargo de revista, mediante Decreto N° 952/2.019, para ocupar un cargo jerárquico en el Departamento Ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los Artículos 45 inciso 12, 17,60 y cctes. De la Ordenanza N° 4.654, que fuera promulgada mediante Decreto N° 805/19 del Departamento Ejecutivo;

Que de conformidad al Artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo vigente (Ordenanza N° 4.976/21), es viable realizar la Subrogación del cargo vacante;

Considerando:

Que el mismo, se encuentra dentro del Presupuesto y puede ser otorgado.

Que resulta necesario disponer la cobertura de dicha función, dadas las diversas tareas que en este Cuerpo se realizan.

Por lo expuesto el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

DECRETO N° 1.014

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTICULO 1°: Desígnase Interinamente en la Categoría XXXIII (Treinta y -----Tres) del Escalafón Profesional Administrativo de este Honorable Cuerpo, a la Señora Gisella Maris ENCISO TALAVERA, D.N.I. N° 36.832.639, Clase 1.992.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que genere el cumplimiento del presente ----- Decreto serán imputadas a la Jurisdicción 111.02.00.000 H.C.D., Estructura Programática 01.00.00, Partida 1.1.1.1., Básico del Presupuesto de Gastos vigente.-----

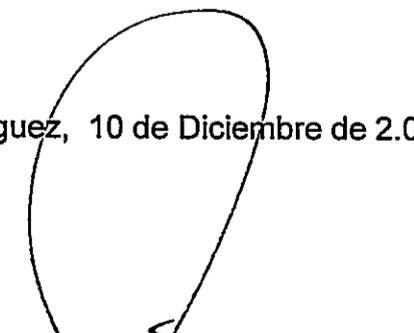
ARTICULO 3°: Comuníquese a la Oficina de Personal y a la Oficina de ----- Sueldos.-----

DECRETO N° 1.014 (MIL CATORCE).-

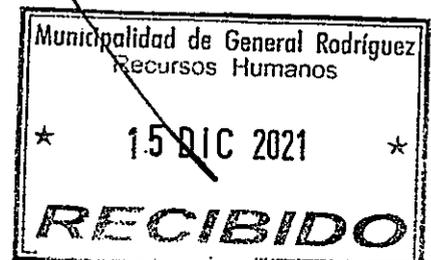
H.C.D. de Gal. Rodríguez, 10 de Diciembre de 2.021


Francisco Pin
Secretario
H.C.D. de Gal. Rodríguez




Marcelo Basilotta
Presidente
H.C.D. de Gal. Rodríguez





Visto:

Que se encuentra vacante interinamente la Categoría XXXIII del Escalafón Profesional en el Agrupamiento Personal Administrativo de este Honorable Concejo Deliberante; que corresponde al Doctor Gastón Domínguez Gómez (Decreto N° 769/2015), quien solicitara licencia y reserva de su cargo de revista, mediante Decreto N° 952/2.019, para ocupar un cargo jerárquico en el Departamento Ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los Artículos 45 inciso 12, 17,60 y cctes. De la Ordenanza N° 4.654, que fuera promulgada mediante Decreto N° 805/19 del Departamento Ejecutivo;

Que de conformidad al Artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo vigente (Ordenanza N° 4.976/21), es viable realizar la Subrogación del cargo vacante;

Considerando:

Que el mismo, se encuentra dentro del Presupuesto y puede ser otorgado.

Que resulta necesario disponer la cobertura de dicha función, dadas las diversas tareas que en este Cuerpo se realizan.

Por lo expuesto el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

DECRETO N° 1.014

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTICULO 1°: Designase Interinamente en la Categoría XXXIII (Treinta y -----Tres) del Escalafón Profesional Administrativo de este Honorable Cuerpo, a la Señora Gisella Maris ENCISO TALAVERA, D.N.I. N° 36.832.639, Clase 1.992.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que genere el cumplimiento del presente ----- Decreto serán imputadas a la Jurisdicción 111.02.00.000 H.C.D., Estructura Programática 01.00.00, Partida 1.1.1.1., Básico del Presupuesto de Gastos vigente.-----

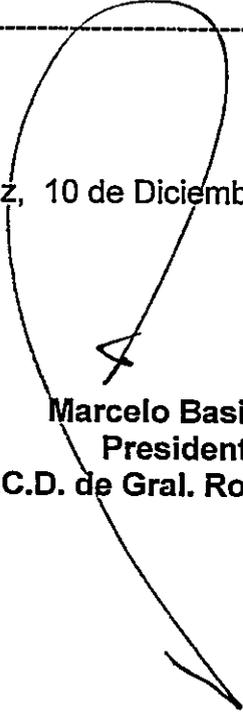
ARTICULO 3°: Comuníquese a la Oficina de Personal y a la Oficina de ----- Sueldos.-----

DECRETO N° 1.014 (MIL CATORCE).-

H.C.D. de Gral. Rodríguez, 10 de Diciembre de 2.021


Francisco Pin
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Marcelo Basilotta
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez cuenta con el Cargo de "Director de Coordinación";

Que el mismo ha quedado vacante en este Honorable Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el mismo de acuerdo a las tareas que este Cuerpo requiere;

Por lo expuesto el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

DECRETO N° 1.013

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES, CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

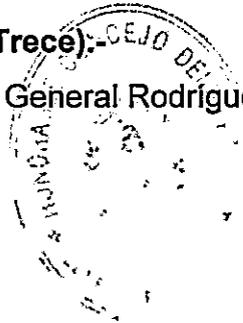
ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del 2.021, en el Cargo ----- de "Director de Coordinación Interino" del Honorable Concejo Deliberante, al Sr. José Hernán LEGUINA, D.N.I. N° 31.441.915; quien desempeñará las funciones atinentes a tal cargo.-----

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande la aplicación del presente Decreto ----- serán imputadas a la Jurisdicción: 11102000000, Estructura Programática 01.00.00.-----

ARTÍCULO 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo, a través de la Oficina de ----- Recursos Humanos a que realice las adecuaciones pertinentes con respecto a la reserva de cargo.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de ----- <Sueldos y al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerandos.-----

DECRETO N° 1.013 (Decreto Mil Trece):-----
General Rodríguez, 10 de Diciembre de 2.021.-



Marcelo Rubén Basilotta
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez





VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez cuenta con el Cargo de "Director de Coordinación";

Que el mismo ha quedado vacante en este Honorable Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el mismo de acuerdo a las tareas que este Cuerpo requiere;

Por lo expuesto el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

DECRETO N° 1.013

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES, CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTÍCULO 1°: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del 2.021, en el Cargo ----- de "Director de Coordinación Interino" del Honorable Concejo Deliberante, al Sr. José Hernán LEGUINA, D.N.I. N° 31.441.915; quien desempeñará las funciones atinentes a tal cargo.-----

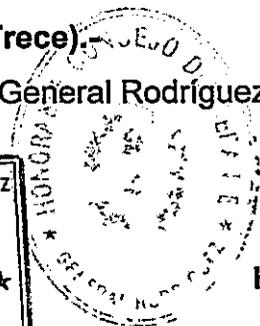
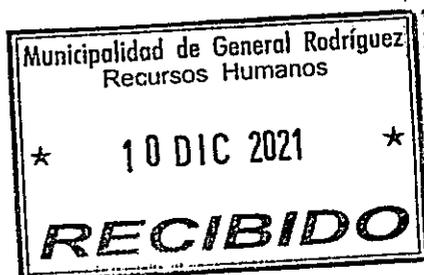
ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande la aplicación del presente Decreto ----- serán imputadas a la Jurisdicción: 11102000000, Estructura Programática 01.00.00.-----

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo, a través de la Oficina de ----- Recursos Humanos a que realice las adecuaciones pertinentes con respecto a la reserva de cargo.-----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de ----- Sueldos y al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerandos.-----

DECRETO N° 1.013 (Decreto Mil Trece).

General Rodríguez, 10 de Diciembre de 2.021.-



Marcelo Rubén Basilotta
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez





VISTO:

El Cargo de "Director de Coordinación" de Planta Permanente de Planta del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 1.006/21, y con fecha 03 de diciembre se convocara a un concurso para cubrir el cargo mencionado en el visto de la presente

Que la citada norma, dictada en proceso de recambio de autoridades e integrantes de este Honorable Cuerpo, resulta de inconveniente aplicación.

Que la falta de oportunidad del dictado del decreto mencionado amerita la revisión del mismo, teniendo en cuenta que aunque el órgano administrativo actuase en el ejercicio de potestades públicas utilizando sus poderes, en la medida que dichas potestades sean utilizadas en decisiones inconvenientes o inoportunas, es aconsejable dejar sin efecto las mismas.

Que la falta de oportunidad podría ser considerada igualmente como una "grave inoportunidad", teniéndosela incluso como vicio stricto sensu que afecta la validez del acto.

Que en última instancia, el artículo 83 de la Ley Orgánica de las municipalidades, es potestad del Presidente del cuerpo la organización del personal del Concejo Deliberante.

Por lo expuesto, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sanciona el presente

DECRETO N° 1.012

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ABTRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

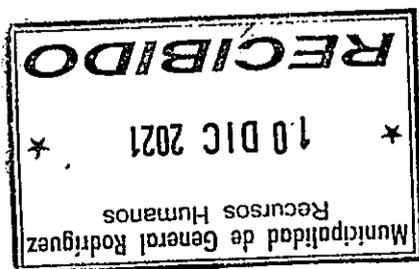
DECRETO

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto el Decreto N° 1.006/21, a través del cual se ----- Llama a Concurso del Cargo de Director de Coordinación del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, del día 03 de Diciembre de 2.021.-----

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a la Oficina de Recursos Humanos; y a la Oficina ----- de Sueldos de la Municipalidad de General Rodríguez.-----

DECRETO N° 1.012 (Decreto N° Mil Doce).-

General Rodríguez, 10 de Diciembre de 2.021.-



Marcelo Rubén Basilotta
Presidente

H.C.D. Gral. Rodríguez



VISTO:

El Cargo de "Director de Coordinación" de Planta Permanente de Planta del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 1.006/21, y con fecha 03 de diciembre se convocara a un concurso para cubrir el cargo mencionado en el visto de la presente

Que la citada norma, dictada en proceso de recambio de autoridades e integrantes de este Honorable Cuerpo, resulta de inconveniente aplicación.

Que la falta de oportunidad del dictado del decreto mencionado amerita la revisión del mismo, teniendo en cuenta que aunque el órgano administrativo actuase en el ejercicio de potestades públicas utilizando sus poderes, en la medida que dichas potestades sean utilizadas en decisiones inconvenientes o inoportunas, es aconsejable dejar sin efecto las mismas.

Que la falta de oportunidad podría ser considerada igualmente como una "grave inoportunidad", teniéndosela incluso como vicio stricto sensu que afecta la validez del acto.

Que en última instancia, el artículo 83 de la Ley Orgánica de las municipalidades, es potestad del Presidente del cuerpo la organización del personal del Concejo Deliberante.

Por lo expuesto, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sanciona el presente

DECRETO N° 1.012

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ABTRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

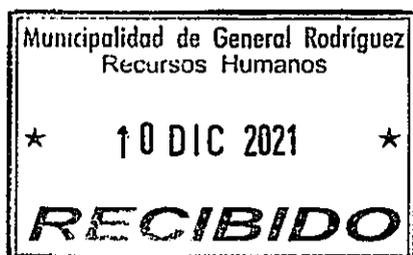
DECRETO

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto el Decreto N° 1.006/21, a través del cual se ----- Llama a Concurso del Cargo de Director de Coordinación del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, del día 03 de Diciembre de 2.021.-----

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a la Oficina de Recursos Humanos; y a la Oficina ----- de Sueldos de la Municipalidad de General Rodríguez.-----

DECRETO N° 1.012 (Decreto N° Mil Doce).-

General Rodríguez, 10 de Diciembre de 2.021.-



Marcelo Rabén Basilotta

Presidente

H.C.D. Gral. Rodríguez



DECRETO N° 1.011

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES, CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Dese de Baja a partir del día 10 de Diciembre de 2.021, a la ----- Agente María Eva ARCARDINI, Legajo N° 3.256, D.:N.I. N° 31.015.703; en el Cargo de "Directora de Coordinación Interino" del Honorable Concejo Deliberante, que fuera designada el día 01 de Diciembre del corriente año, a través del Decreto N° 1.005/21.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la Oficina de Recursos Humanos, y a la Oficina de ----- Sueldos.-----

DECRETO N° 1.011 (Decreto Mil Once).-

General Rodríguez, 10 de Diciembre de 2.021.-



Marcelo Rubén Basilotta
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez





DECRETO N° 1.011

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES, CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

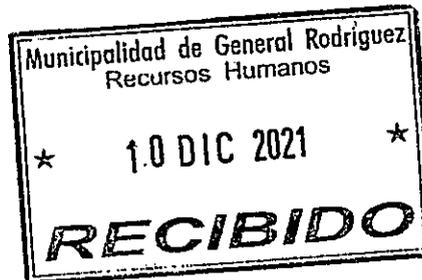
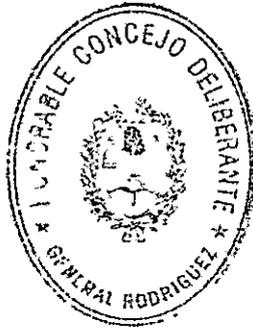
ARTÍCULO 1º: Dese de Baja a partir del día 10 de Diciembre de 2.021, a la ----- Agente María Eva ARCARDINI, Legajo N° 3.256, D:.N.I. N° 31.015.703; en el Cargo de "Directora de Coordinación Interino" del Honorable Concejo Deliberante, que fuera designada el día 01 de Diciembre del corriente año, a través del Decreto N° 1.005/21.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la Oficina de Recursos Humanos, y a la Oficina de ----- Sueldos.-----

DECRETO N° 1.011 (Decreto Mil Once).-

General Rodríguez, 10 de Diciembre de 2.021.-

Marcelo Rubén Basilotta
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Adriana





Visto:

La cesación al cargo de Secretario del Honorable Concejo Deliberante del Señor Carlos Alberto PAZ, D.N.I. N° 21.918.770, en la Sesión Preparatoria del día 09 de Diciembre de 2.021;

Considerando:

Que en la misma fuera designado por Unanimidad del Cuerpo Legislativo al Señor Francisco Cruz Pin como Secretario del mismo.

Que es menester de este Honorable Cuerpo dictar el acto administrativo competente.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

DECRETO N° 1.010

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTICULO 1º: Desígnase al Señor Francisco Cruz PIN, D.N.I. N° 26.427.447, ----- clase 1.978, en el cargo de Secretario del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a partir del día 09 de Diciembre del corriente año, quien desempeñará sus funciones en este Honorable Cuerpo.----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la aplicación del presente ----- Decreto serán imputadas a la Jurisdicción 1110000000- Administración Central, Subjurisdicción 1110200000 – H.C.D.- Estructura Programática 01.12.10.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, a la Oficina ----- de Sueldos, y al Departamento Ejecutivo.-----

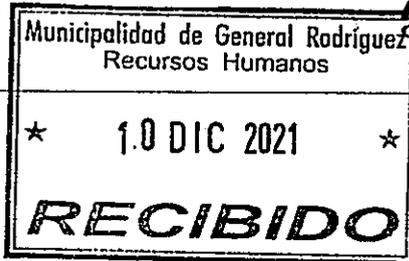
DECRETO N° 1.010 (MIL DIEZ).-

Francisco C. Pin
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Gral. Rodríguez, 10 de Diciembre de 2.021

Marcelo Basilotta
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Visto:

La cesación al cargo de Secretario del Honorable Concejo Deliberante del Señor Carlos Alberto PAZ, D.N.I. N° 21.918.770, en la Sesión Preparatoria del día 09 de Diciembre de 2.021;

Considerando:

Que en la misma fuera designado por Unanimidad del Cuerpo Legislativo al Señor Francisco Cruz Pin como Secretario del mismo.

Que es menester de este Honorable Cuerpo dictar el acto administrativo competente.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

DECRETO N° 1.010

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

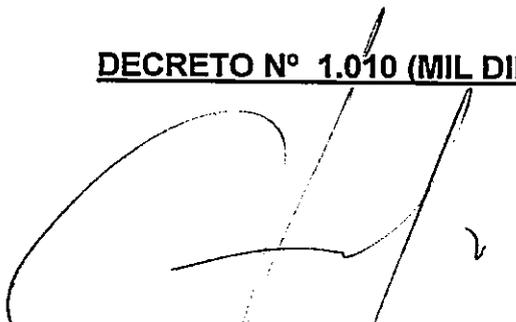
DECRETO

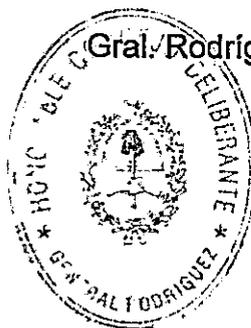
ARTICULO 1º: Designase al Señor Francisco Cruz PIN, D.N.I. N° 26.427.447, ----- clase 1.978, en el cargo de Secretario del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, a partir del día 09 de Diciembre del corriente año, quien desempeñará sus funciones en este Honorable Cuerpo.-----

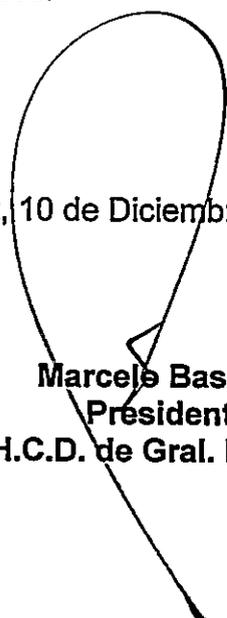
ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la aplicación del presente ----- Decreto serán imputadas a la Jurisdicción 1110000000- Administración Central, Subjurisdicción 1110200000 – H.C.D.- Estructura Programática 01.12.10.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, a la Oficina ----- de Sueldos, y al Departamento Ejecutivo.-----

DECRETO N° 1.010 (MIL DIEZ).-


Francisco C. Pin
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Gral. Rodríguez, 10 de Diciembre de 2.021

Marcela Basilotta
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

Sanjiao



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 7.073



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

La necesidad de declarar como personalidad destacada del Deporte a la Srta. Evelin Algañaraz, integrante de la Selección femenina Argentina de fútbol y declarada goleadora del mundial realizado el mes de noviembre de este año en Rio de Janeiro Brasil

CONSIDERANDO:

Que Evelin es ciudadana de General Rodríguez y nos representa internacionalmente.

Que durante varios años viene transitando su trayectoria deportiva en fútbol femenino en diferentes clubes, iniciando su camino en el Club Italianos Unidos, luego en el Club Lujan, más tarde en Unión y Progreso y el SAT (Social Atlético Televisión).

Que luego llego la oportunidad de Racing, club que la convocó y lamentablemente no pudo seguir asistiendo por cuestiones económicas. Actualmente Evelin se encuentra fichada en el club de Lanus.

Que en el mes de octubre Evelin concurre a un Torneo Nacional Amateur de cancha 7 en la Localidad de Escobar, donde concurrieron equipos de varias provincias. En ese torneo fue distinguida como la goleadora del torneo con 17 goles realizados.

Que en ese torneo se encontraba presente el DT de la selección Argentina de Fútbol Femenino 7, Cesar González, quedando impactado por el gran nivel de nuestra vecina, convocándola para que sea parte de la selección que jugaría el mundial de Fútbol en Rio de Janeiro, Brasil.

Que es necesario destacar a esta gran figura, Evelin Algañaraz, por ser vecina, por ser deportista, por ser un gran ejemplo a seguir y por ser la inspiración de cientos de chicas y chicos que juegan al fútbol en nuestra ciudad, ya que hoy se consagra como la Goleadora del Mundial del Fútbol Femenino en cancha de 7, gracias a su participación en el mismo, en Rio de Janeiro, Brazil.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, eleva el siguiente



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 7.073



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

DECRETO N° 1.009

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTICULO 1º: Declárese personalidad destacada del deporte de nuestra ciudad a la _____ Srta. Algañaraz Evelin Marisol Goleadora del Mundial Femenino de Fútbol 7 realizado en Rio de Janeiro, Brazil 2.021. _____

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento _____ Ejecutivo y dese amplia difusión a la presente. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. _____

Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-7.072



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

Visto y Considerando:

El Expediente N° 4050-7.072, presentado con fecha 07 de Diciembre del corriente año, a través del cual el Señor Reynaldo A. Torres, solicita Licencia al cargo de Concejal por el que fuera electo en las Elecciones Generales del pasado 27 de Octubre de 2019, debido a que ocupará un cargo en el Departamento Ejecutivo.

Que el mismo fuera tratado en la Sesión Ordinaria del día 09 de Diciembre próximo pasado y en la misma este Honorable Cuerpo ha aceptado dicha solicitud.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88° de la Ley Orgánica de las Municipalidades "*los concejales suplentes se incorporarán no bien se produzca la vacante, licencia o suspensión del titular...*"

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

DECRETO N° 1.008

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALES SANCIONA CON FUERZA DE

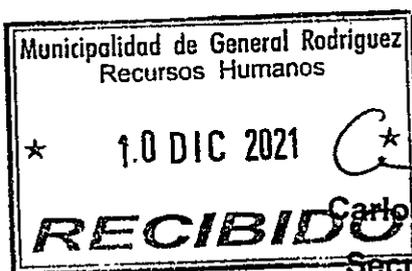
DECRETO

ARTICULO 1°: Aceptase la solicitud de Licencia al cargo de Concejal de este -----Honorable Cuerpo Legislativo solicitado por el Señor Reynaldo A. TORRES, D.N.I. N° 28.545.394, clase 1981, a partir del día 09 de Diciembre de 2.021.-----

ARTICULO 2°: Incorpórase como Concejal del Honorable Concejo Deliberante -----de General Rodríguez a partir del día 09 de Diciembre del corriente año y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a la Concejal Suplente, Señora Ana MOTTINO, D.N.I. N° , clase 19.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, Oficina de ----- Sueldos y al Departamento Ejecutivo.-----

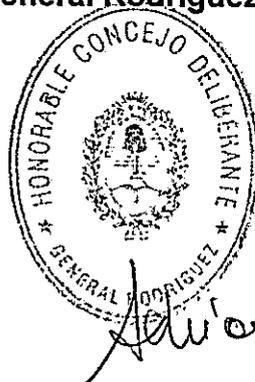
DECRETO N° 1.008 (MIL OCHO).-



Carlos A. Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez

General Rodríguez, 09 de Diciembre de 2.021



Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050-7.072



Fs. _____

Visto y Considerando:

El Expediente Nº 4050-7.072, presentado con fecha 07 de Diciembre del corriente año, a través del cual el Señor Reynaldo A. Torres, solicita Licencia al cargo de Concejal por el que fuera electo en las Elecciones Generales del pasado 27 de Octubre de 2019, debido a que ocupará un cargo en el Departamento Ejecutivo.

Que el mismo fuera tratado en la Sesión Ordinaria del día 09 de Diciembre próximo pasado y en la misma este Honorable Cuerpo ha aceptado dicha solicitud.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88º de la Ley Orgánica de las Municipalidades "*los concejales suplentes se incorporarán no bien se produzca la vacante, licencia o suspensión del titular...*"

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

DECRETO Nº 1.008

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALES SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTICULO 1º: Aceptase la solicitud de Licencia al cargo de Concejal de este -----Honorable Cuerpo Legislativo solicitado por el Señor Reynaldo A. TORRES, D.N.I. Nº 28.545.394, clase 1981, a partir del día 09 de Diciembre de 2.021.-----

ARTICULO 2º: Incorpórase como Concejal del Honorable Concejo Deliberante -----de General Rodríguez a partir del día 09 de Diciembre del corriente año y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a la Concejal Suplente, Señora Ana MOTTINO, D.N.I. Nº, clase 19.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, Oficina de ----- Sueldos y al Departamento Ejecutivo.-----

DECRETO Nº 1.008 (MIL OCHO).-

General Rodríguez, 09 de Diciembre de 2.021

Carlos A. Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050-7.071



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

Visto y Considerando:

El Expediente Nº 4050-7.071, presentado con fecha 07 de Diciembre del corriente año, a través del cual la Señora Claudia Guerra, solicita Licencia al cargo de Concejal por el que fuera electo en las Elecciones Generales del pasado 27 de Octubre de 2019, debido a que ocupará un cargo en el Departamento Ejecutivo.

Que el mismo fuera tratado en la Sesión Ordinaria del día 09 de Diciembre próximo pasado y en la misma este Honorable Cuerpo ha aceptado dicha solicitud.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88º de la Ley Orgánica de las Municipalidades *"los concejales suplentes se incorporarán no bien se produzca la vacante, licencia o suspensión del titular..."*

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

DECRETO Nº 1.007

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALES SANCIONA CON FUERZA DE

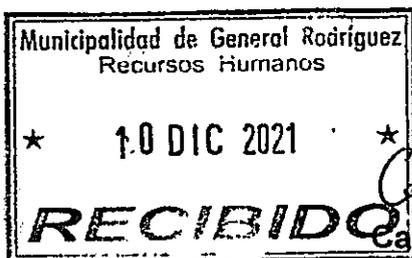
DECRETO

ARTICULO 1º: Aceptase la solicitud de Licencia al cargo de Concejal de este -----Honorable Cuerpo Legislativo solicitado por la Señora Claudia Guerra, D.N.I. Nº, clase 1966, a partir del día 09 de Diciembre de 2.021.-----

ARTICULO 2º: Incorpórase como Concejal del Honorable Concejo Deliberante -----de General Rodríguez a partir del día 09 de Diciembre del corriente año y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al Concejal Suplente, Señor Walter Damián PICO, D.N.I. Nº 30.047.566, clase 1983.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, Oficina de ----- Sueldos y al Departamento Ejecutivo.-----

DECRETO Nº 1.007 (MIL SIETE).-



Carlos A. Paz
Carlos A. Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez

General Rodríguez, 09 de Diciembre de 2.021



Manuel Anigstein

Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez

Manuel Anigstein



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-7.071



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

Visto y Considerando:

El Expediente N° 4050-7.071, presentado con fecha 07 de Diciembre del corriente año, a través del cual la Señora Claudia Guerra, solicita Licencia al cargo de Concejal por el que fuera electo en las Elecciones Generales del pasado 27 de Octubre de 2019, debido a que ocupará un cargo en el Departamento Ejecutivo.

Que el mismo fuera tratado en la Sesión Ordinaria del día 09 de Diciembre próximo pasado y en la misma este Honorable Cuerpo ha aceptado dicha solicitud.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88° de la Ley Orgánica de las Municipalidades "*los concejales suplentes se incorporarán no bien se produzca la vacante, licencia o suspensión del titular...*"

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

DECRETO N° 1.007

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALES SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

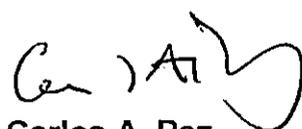
ARTICULO 1°: Aceptase la solicitud de Licencia al cargo de Concejal de este -----Honorable Cuerpo Legislativo solicitado por la Señora Claudia Guerra, D.N.I. N°, clase 1966, a partir del día 09 de Diciembre de 2.021.-----

ARTICULO 2°: Incorpórase como Concejal del Honorable Concejo Deliberante -----de General Rodríguez a partir del día 09 de Diciembre del corriente año y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al Concejal Suplente; Señor Walter Damián PICO, D.N.I. N° 30.047.566, clase 1983.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, Oficina de ----- Sueldos y al Departamento Ejecutivo.-----

DECRETO N° 1.007 (MIL SIETE).-

General Rodríguez, 09 de Diciembre de 2021

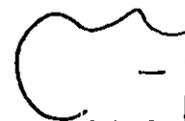


Carlos A. Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de "Director de Coordinación", dependiente del Presidente del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible llenar dicha vacante con Personal idóneo y capacitado en el ámbito legislativo, se impone llamar a Concurso Abierto, de conformidad con la Ley N° 14.656, para cubrir dicho cargo en la Planta Permanente de este Honorable Cuerpo.

Por lo expuesto, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, eleva el

DECRETO N° 1.006

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ABTRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Llamase a Concurso Abierto de acuerdo con la Ley N° 14.656, ----
----- para cubrir el cargo de **Director de Coordinación** en el ámbito de la
Secretaría del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 2º: Para poder participar en el presente Concurso, los postulantes ----
----- deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser empleado del Honorable Concejo Deliberante y/o de la Municipalidad de General Rodríguez.
- b) Tener una antigüedad continua e ininterrumpida mínima de 10 años a la fecha del presente.-----

ARTÍCULO 3º: El jurado estará integrado por:

- Presidente del Honorable Concejo Deliberante;
- El Secretario del Honorable Concejo Deliberante;
- El Jefe de Gabinete de la Municipalidad;
- Y dos (2) representantes gremiales que conformen la Junta de Ascensos y Calificaciones.-----

ARTÍCULO 4º: Fijanse los siguientes términos especiales:

1.- **Convocatoria:** 3 días – Plazo de Inscripción. A tales efectos, se invita al Sindicato de Trabajadores Municipales de General Rodríguez a participar como veedor del Concurso.

2.- **Etapas:** a) **Antecedentes:** Laborales; Aptitud; Capacitación.



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



b) Entrevista con cada uno de los postulantes.

c) **Oposición:** Una vez realizada la misma, el Jurado en el término de 3 días confeccionará una terna de acuerdo al mérito de los aspirantes mejor calificados.

3.- **Notificación:** Una vez confeccionada la terna se notificará dentro de los dos (2) días a los concursantes.-

4.- **Observaciones e Impugnaciones:** El Jurado deberá resolverlas dentro del término de dos (2) días.-

5.- **Aprobación por el Titular de dependencia.-**

6.- **Dictado del Acto Administrativo:** Para asignar la función jerarquizada que se concurra.-----

ARTÍCULO 5º: Notifíquese al Personal Administrativo encuadrado en el -----
----- Artículo 2º del presente Decreto.-----

DECRETO N° 1.006 (Decreto N° Mil Seis).-

General Rodríguez, 03 de Diciembre de 2.021.-




Manuel Anigstein
Presidente
HCD Gral. Rodríguez


LUCIANO LARRALDE
SECRETARIO JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Recabido
03/12/2021



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de "Director de Coordinación", dependiente del Presidente del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible llenar dicha vacante con Personal idóneo y capacitado en el ámbito legislativo, se impone llamar a Concurso Abierto, de conformidad con la Ley N° 14.656, para cubrir dicho cargo en la Planta Permanente de este Honorable Cuerpo.

Por lo expuesto, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, eleva el

DECRETO N° 1.006

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ABTRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Llamase a Concurso Abierto de acuerdo con la Ley N° 14.656, ----
----- para cubrir el cargo de **Director de Coordinación** en el ámbito de la
Secretaría del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 2º: Para poder participar en el presente Concurso, los postulantes ----
----- deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser empleado del Honorable Concejo Deliberante y/o de la Municipalidad de General Rodríguez.
- b) Tener una antigüedad continua e ininterrumpida mínima de 10 años a la fecha del presente.-----

ARTÍCULO 3º: El jurado estará integrado por:

- Presidente del Honorable Concejo Deliberante;
- El Secretario del Honorable Concejo Deliberante;
- El Jefe de Gabinete de la Municipalidad;
- Y dos (2) representantes gremiales que conformen la Junta de Ascensos y Calificaciones.-----

ARTÍCULO 4º: Fijanse los siguientes términos especiales:

1.- **Convocatoria:** 3 días – Plazo de Inscripción. A tales efectos, se invita al Sindicato de Trabajadores Municipales de General Rodríguez a participar como veedor del Concurso.

2.- **Etapas:** a) **Antecedentes:** Laborales; Aptitud; Capacitación.



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



b) Entrevista con cada uno de los postulantes.

c) **Oposición:** Una vez realizada la misma, el Jurado en el término de 3 días confeccionará una terna de acuerdo al mérito de los aspirantes mejor calificados.

3.- **Notificación:** Una vez confeccionada la terna se notificará dentro de los dos (2) días a los concursantes.-

4.- **Observaciones e Impugnaciones:** El Jurado deberá resolverlas dentro del término de dos (2) días.-

5.- **Aprobación por el Titular de dependencia.-**

6.- **Dictado del Acto Administrativo:** Para asignar la función jerarquizada que se concursó.-----

ARTÍCULO 5º: Notifíquese al Personal Administrativo encuadrado en el ----
----- Artículo 2º del presente Decreto.-----

DECRETO N° 1.006 (Decreto N° Mil Seis).-

General Rodríguez, 03 de Diciembre de 2.021.-




Manuel Anigstein
Presidente
HCD Gral. Rodríguez



VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez cuenta con el Cargo de "Director de Coordinación";

Que el mismo ha quedado vacante en este Honorable Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el mismo de acuerdo a las tareas que este Cuerpo requiere;

Por lo expuesto el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

DECRETO N° 1.005

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES, CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Designase a partir del día 01 de Diciembre del 2.021, en el Cargo ----- de "Directora de Coordinación Interino" del Honorable Concejo Deliberante, a la Agente María Eva ARCARDINI, Legajo N° 3.256, D.:N.I. N° 31.015.703; quien desempeñará las funciones atinentes a tal cargo.-----

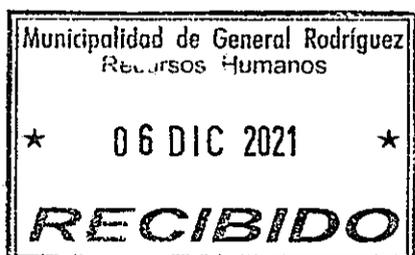
ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande la aplicación del presente Decreto ----- serán imputadas a la Jurisdicción: 11102000000, Estructura Programática 01.00.00.-----

ARTÍCULO 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo, a través de la Oficina de ----- Recursos Humanos a que realice las adecuaciones pertinentes con respecto a la reserva de cargo.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de ----- Sueldos y al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerandos.-----

DECRETO N° 1.005 (Decreto Mil cinco).-

General Rodríguez, 01 de Diciembre de 2.021.-



(Signature)
Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



(Signature)
Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez cuenta con el Cargo de "Director de Coordinación";

Que el mismo ha quedado vacante en este Honorable Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el mismo de acuerdo a las tareas que este Cuerpo requiere;

Por lo expuesto el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

DECRETO N° 1.005

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES, CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Designase a partir del día 01 de Diciembre del 2.021, en el Cargo ----- de "Directora de Coordinación Interino" del Honorable Concejo Deliberante, a la Agente María Eva ARCARDINI, Legajo N° 3.256, D:.N.I. N° 31.015.703; quien desempeñará las funciones atinentes a tal cargo.-----

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande la aplicación del presente Decreto ----- serán imputadas a la Jurisdicción: 11102000000, Estructura Programática 01.00.00.-----

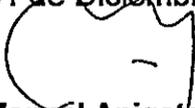
ARTÍCULO 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo, a través de la Oficina de ----- Recursos Humanos a que realice las adecuaciones pertinentes con respecto a la reserva de cargo.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de ----- Sueldos y al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerandos.-----

DECRETO N° 1.005 (Decreto Mil cinco).-

General Rodríguez, 01 de Diciembre de 2.021.-




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



VISTO

Los retirados reclamos de los vecinos del Barrio Hermoso sobre distintas temáticas del barrio

CONSIDERANDO

Que han realizado un reclamo en expediente 4050-228839 en el cual denuncian situaciones de circulación de camiones de distinto porte

Que dichos vehículos dañan el asfalto, que no está preparado para el peso transportado y la frecuencia de circulación

Que los vecinos del barrio refieren que en un predio son arrojados por estos camiones residuos de distintos tipos, contaminantes y peligrosos.

Que ante la falta de respuesta a su reclamo, acercaron a este bloque la problemática.

Que en consonancia con lo manifestado, sería viable solicitar al Departamento por medidas concretas para solucionar a la brevedad el problema referido

Que por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante eleva la

COMUNICACIÓN N° 2.665

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACION

ARTICULO 1: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL
----- RODRIGUEZ solicita al departamento ejecutivo en el plazo de
15 días proceda a realizar las inspecciones pertinentes en el predio de
VICENTE LOPEZ ENTRE FORTIN PILCOMAYO Y FORTIN CHARRUA, y
verifique la existencia de un basural, procediendo en consecuencia.

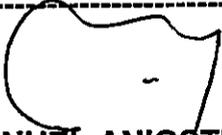
Proceda además a verificar la circulación en la calle Vicente López del Bo.
Hermoso, y intensificar controles vehiculares en la zona, especialmente de
transportes de carga.-----

ARTÍCULO 2: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
----- Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES
DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**


CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



VISTO:

La denuncia recibida por vecinos del Barrio La campanilla, por un desagote de la empresa PRIVA hacia el exterior, de un gas/liquido no identificado; y

CONSIDERANDO:

Que, este bloque se acercó hasta el Barrio La Campanilla y constató la presencia de una manguera externa de la empresa PRIVA hacia el exterior, expulsando un líquido y gas desconocido;

Que, los vecinos manifestaron su preocupación ya que en la zona de expulsión se encuentra una gran mancha oscura y que genero la muerte de todo el pasto.

Que, este desagote se encuentra sobre la calle Neuquén, en el lateral de la empresa Priva;

Que es responsabilidad del Municipio realizar los controles a las Empresas y el tratamiento de sus desechos, para garantizar la salud y seguridad de todos los vecinos de nuestra ciudad;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.664

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área -----que corresponda en un plazo de 15 días, informe a este Concejo, que tipo de sustancia gas/liquida, esta expulsado la empresa PRIVA sobre la Calle Tucumán.-----

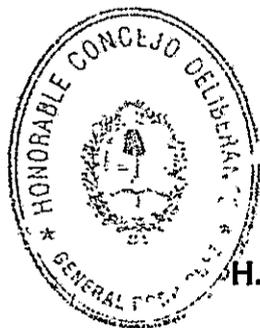
ARTICULO 2°: Detállese las razones y explicaciones pertinentes, de por qué se -----está desechando este gas/liquido al exterior.-----

ARTICULO 3°: En caso de corresponder, se solicita al Departamento Ejecutivo -----a través del área que corresponda, se intime a la empresa a Revertir inmediatamente la situación y abonar las multas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050-7.066



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

Los reclamos de los vecinos del Barrio La Campanilla por las inundaciones sufridas a raíz de la ruptura de caños del cruce de calles Neuquén y Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del Barrio La Campanilla se contactaron con este bloque comunicándonos que han presentado el reclamo en varias oportunidades al Municipio sin respuesta alguna, solicitando el arreglo urgente de los caños del cruce de calle sobre Neuquén y Mendoza;

Que, el daño se provocó por la cantidad de camiones que circulan por la obra del asfalto de la calle Rio Negro, lo que provocó el hundimiento y la ruptura total de los caños, que permiten que circule el agua, generando inundaciones los días de tormenta;

Que, es responsabilidad del Municipio realizar tareas de mantenimiento, bacheos y arreglos de las calles de la localidad, para garantizar la correcta circulación vehicular sin generar perjuicios a los automovilistas y peatones que transitan diariamente;

Que, debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.663

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA

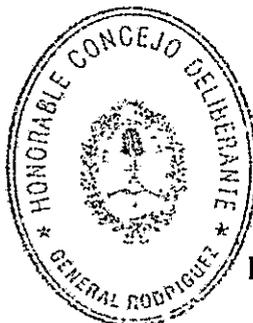
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área -----que corresponda proceda al arreglo urgente de los caños del cruce de calles de Neuquén y Mendoza, del barrio La Campanilla.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



VISTO:

El peligroso estado en que se encuentra el puente que cruza el arroyo Las Catonas, sobre la calle Neuquén y Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que, este bloque se acercó hasta el Barrio La Campanilla y constató que el puente mencionado se encuentra en peligrosas condiciones para su circulación; Que, se derrumbó la mitad de una de sus bases y la otra se encuentra quebrada;

Que, al día de hoy sigue circulando vehículos y camiones que están trabajando en la otra de la calle Río Negro, generando una situación sumamente peligrosa para los vehículos;

Que, es responsabilidad del Municipio del Municipio realizar tareas de mantenimiento, bacheos y arreglos de las calles de la localidad, que para garantizar la correcta circulación vehicular si generar perjuicios a los automovilistas y peatones que transitan diariamente;

Que, debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.662

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA

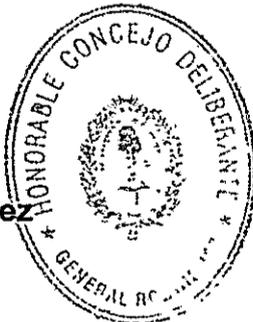
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área -----que corresponda proceda a la clausura urgente y posterior arreglo, del puente que cruza al arroyo Las Catonas, sobre la calle Neuquén y Mendoza.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez